MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014", aprobado por Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, y Decreto Exento N°1476 de fecha 7 de Abril de 2014, del Municipio.

2.- El Decreto Exento N°2259, de fecha 30de Mayo, de 2.014, el que contrata en la modalidad de Honorarios a la Sra. **VERONICA HERNANDEZ LOPEZ**, RUT 6.282.022-5, quien se desempeña como Enfermera en el Centro de Salud Santa Anselma, el que indica que deberá realizar un máximo de 90 Fichas Clap, durante el período de contratación.

3.- El Memorando N° 3165, de Fecha 04 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Depto. Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita el aumento de El Bara Clap a realizar durante el período de contratación.

4.- Modificase la cláusula Segunda del contrato honorarios en el sentido que la DIRECCIARTICA de Fichas Clap a realizar de 90, aumenta a 140, durante el período de Contratación el que se hace efectivo desde el 01 de Noviembre de 2014.

MODIFICASE, La contratación modalidad Honorario del prestador que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 01 de Noviembre de 2014 y que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE

: VERONICA HERNANDEZ LOPEZ

RUT.

CARGO

CENTRO DE SALUD

: Santa Anselma

ALTAS INTEGRALES

: 140

DESDE

: 01.11.2014

HASTA

: 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2,3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ALCALDE

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/BYV/ada-

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO